

17 de marzo de 2020

Orden Administrativa Núm. 2020-07

A TODO EL PERSONAL DE LA OIG Y LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES



Ivelisse Torres Rivera
Inspectora General

EXTENSIÓN DE TÉRMINOS

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-023, promulgado por la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, se ordenó el cierre de las operaciones gubernamentales, excepto las relacionadas con servicios esenciales, **hasta el 30 de marzo de 2020**.

En cumplimiento con dicha Orden Ejecutiva, y sus apremiantes fundamentos, la OIG, en la misma fecha, decretó el cierre de sus operaciones de la OIG hasta esa fecha¹.

No obstante, a los fines de garantizar que nuestras funciones se afecten lo menos posible, así como, el que los casos y asuntos se atiendan con la mayor responsabilidad dentro de estas circunstancias excepcionales, se dispone lo siguiente:

Ante el estado de emergencia vigente, y en el ejercicio de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, todos los términos concedidos a entidades gubernamentales o personas privadas en el curso de las auditorías e investigaciones, y otros procesos al amparo del Reglamento de Asuntos Programáticos, Núm. 9135, de 13 de diciembre de 2019 y del Reglamento para la Publicación de informes y Documentos Públicos Rutinarios de la

¹ Véase el Memorando Interno Núm. OIG-2020-05.

Oficina del Inspector General de Puerto Rico, Núm. 9136 de 13 de diciembre de 2019, y cuyo cumplimiento sea durante el periodo de cierre de la OIG, quedan prorrogados hasta el 6 de abril de 2020.

Para aclarar dudas sobre el alcance de esta Orden deberán comunicarse con la OIG a la siguiente dirección electrónica consultas@oig.pr.gov.